

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

### CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia para disfrutar vacación oficial, haciéndose cargo del Gobierno Civil accidentalmente el excelentísimo señor don Carlos González-Buene, Presidente de la Diputación Provincial, conforme previene el artículo 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958, que determina las sustituciones en el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.531)

ciado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 26 de julio de 1968. — El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor sustituto (Firmado).

(O.—74.689)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

### Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

### ANUNCIO

Encontrándose terminadas las obras del segundo y tercer proyecto reformado del de "Instalación para derivar aguas del río Jarama, con destino al riego de la finca "Belvis del Jarama", se publica el presente anuncio para que se realicen las reclamaciones a que pudieran dar lugar ante las autoridades judiciales correspondientes por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo que sean de cuenta del contratista don Emilio Baterno Alvaro, adjudicatario de dichas obras.

Se realiza el presente anuncio con fines de la tramitación necesaria para la devolución de la fianza correspondiente, constituida por la Empresa a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1.099, del 25 de mayo de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 125, de 25 de mayo de 1962).

Madrid, 22 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.470) (O.—74.677)

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 38.240 de entrada y 272.121 de registro, correspondiente a 26 de agosto de 1963, en metálico, sin interés, por 63.095,90 pesetas, propiedad de don Ramón Martínez de Aragón y Arrieta, en garantía de obras de construcción 50 viviendas aisladas, con sus demás dependencias, en el núcleo Vegas de Arcos (Cádiz) (14.458/1968).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la pu-

blicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 23 de julio de 1968. — El Administrador, P. S., José Rojo García.

(A.—52.218)

## AYUNTAMIENTOS

### VALDEMORO

Presentada que ha sido la Cuenta general municipal correspondiente al Presupuesto ordinario de este Municipio, relativa al ejercicio de 1967, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, artículo 790, de la vigente ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdemoro, a 12 de julio de 1968. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.460) (O.—74.666)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

#### Subasta de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la mesa de licitación, compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un empleado del Distrito Forestal de Madrid y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte 25 B del Catálogo de los de Utilidad Pública de los Propios de este Ayuntamiento, denominado "Dehesa Boyal", correspondiente al año forestal de 1967/68, temporadas primavera-verano.

El tipo de licitación es de veinte mil pesetas (20.000) y la duración del aprovechamiento comprenderá desde el primero de marzo al 30 de noviembre de 1968.

Para optar a dicha subasta los licitadores deberán llevar a cabo la fianza provisional de 600 pesetas, equivalente al 6 por 100 del importe del aprovechamiento. La definitiva será del 5 por 100 del importe de la adjudicación. Una y otra se efectuarán en arcas de esta entidad municipal. Asimismo los licitadores presentarán declaración jurada de no hallarse incurso en los apartados 4.º y 5.º del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado (pudiendo ser lacrado) en la Secretaría municipal todos los días hábiles,

de las diez a las catorce horas, desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al que corresponda la celebración de la subasta. Deberán, asimismo, acompañar carnet de identidad, y las proposiciones deberán ser reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por quienes lo deseen, durante las horas de oficina antes indicadas.

Todos los gastos que se originen para la efectividad de esta subasta correrán a cargo del adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes a la que haya tenido lugar la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

En todo lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, Texto Refundido, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de general aplicación.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ..... el ..... de ..... de 19....., enterado de las condiciones bajo las cuales han de subastarse los pastos de la "Dehesa Boyal", monte 25 B del Catálogo de los de Utilidad Pública de los Propios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, para el aprovechamiento de 200 reses vacunas o 1.400 reses lanares, que es su equivalencia, para las temporadas primavera-verano del año forestal de 1967/68, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ..... (pesetas en letra, repetida en guarismos), aceptando todas y cada una de las condiciones económicas, así como técnicas administrativas. El proponente acompaña el resguardo de haber consignado en arcas municipales la cantidad de 600 pesetas, importe del 3 por 100 del valor de la subasta, como fianza provisional.—(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián de los Reyes, 12 de julio de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre Villagroy.

(G. C.—4.461) (O.—74.667)

### ALCOBENDAS

#### CONVOCATORIA DE OPOSICION A UNA PLAZA DE GUARDIA MUNICIPAL

Este Ayuntamiento de mi presidencia, autorizado por la Junta de Destinos Civiles, anuncia a oposición libre en segunda convocatoria, por haber quedado desierta la primera, una plaza de Guardia Municipal, de nueva creación, en la plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local.

La plaza está clasificada de Servicios Es-

peciales, incluida en el grado cuarto de la Ley 108, y dotada con sueldo anual de trece mil pesetas y catorce mil trescientas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias al año de una mensualidad cada una de ellas, quinquenios cuando procedan y ayuda familiar en grado normal cuando se acredite el derecho a su percepción, conforme a su Ley reguladora. Las bases de la convocatoria anunciadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, número 292, para la oposición a dos plazas de Guardias Municipales, tienen plena validez para la presente convocatoria, a excepción de la tercera, que queda redactada en la siguiente forma:

Tercera. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde, en las horas de oficina y días hábiles, dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo acreditativo de haberse ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cien pesetas, por derechos de examen, sin que tengan que presentar ningún otro documento, simplemente hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la convocatoria.

Alcobendas, 6 de julio de 1968.—El Alcalde Presidente accidental, Manuel Baena Aguado.

(G. C.—4.472) (O.—74.679)

#### CERCEDILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día primero del mes en curso, aprobó el expediente sobre modificación de la ordenanza de Plusvalía, en el sentido de incluir en la misma la condonación del arbitrio a las transmisiones de terrenos que se realice con las finalidades de edificación o urbanización dentro de las condiciones y plazos que figuran en el expediente.

El expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante quince días hábiles, de conformidad con el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Cercedilla, 6 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.473) (O.—74.680)

#### EL ESCORIAL

Las cuentas municipales de Ordenación y Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio y presupuesto de 1967, se encuentran formadas y expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y otros ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que, por escrito y ante este Ayuntamiento, puedan formularse por las personas interesadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

El Escorial, a 23 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.474) (O.—74.681)

#### LOS MOLINOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en días y horas hábiles de oficina, en el término legal de quince días, la rendición de cuentas de la Administración del Patrimonio municipal del ejercicio de 1967, rendidas por la Alcaldía Presidencia con el asesoramiento de la Secretaría Intervención, y que fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento y por unanimidad, en la sesión celebrada por el mismo con fecha 24 de julio de 1968.

Durante el citado período de quince días, más otros ocho días más hábiles, podrán presentarse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, con base legal.

Los Molinos, 26 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.475) (O.—74.682)

#### NAVAS DEL REY

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, el plan parcial de ordenación, sito en este término municipal, en el paraje de "El Morro", denominado Polígono Residencial "Rago", promovido

por don Nando Ratscozy Ertl y don Pedro Gonzalo Lázaro, en concepto de propietarios, se somete a información pública, por el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 32-1 de la vigente ley del Suelo.

Cuantas personas estén interesadas, podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navas del Rey, a 24 de julio de 1968.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—4.476) (O.—74.683)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Doña Victoria Hernández Labrador solicita autorización para instalar un despacho de vinos, en la calle de Canal de Isabel II, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 24 de julio de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—4.477) (O.—74.684)

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

En sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 25 de julio de 1968, fué aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana "Canto Blanco", promovido por don Rodrigo Serna y don Carlos Cuchi, en terrenos sitos en este término municipal.

Da conformidad a lo previsto en el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete el referido Plan al trámite de información pública, pudiendo ser examinado el expediente en esta Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser formuladas las alegaciones y reclamaciones pertinentes, en el indicado plazo y ante la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Cañada, a 26 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.478) (O.—74.685)

#### VALDEMORO

##### Anuncio de concurso-subasta

Aprobados que han sido por esta Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión plenaria, el respectivo Proyecto-presupuesto y bases del concurso-subasta para la instalación de servicio de iluminación pública del sector primero del casco urbano de esta Villa, por importe de 874.634,80 pesetas, y transcurrido el plazo reglamentario de exposición de aquellos documentos sin presentación de reclamaciones, se hace público que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentarse proposiciones en pliego cerrado, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. Tipo del concurso-subasta, a la baja: 874.635,80 pesetas.

Segunda. Plazo de ejecución: Sesenta días, a partir de la adjudicación definitiva.

Tercera. Garantía provisional: 3 por 100, igual a 26.239 pesetas.

Cuarta. Garantía definitiva: 5 por 100, igual a 43.731 pesetas.

Quinta. Presentación de pliegos: Durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, debidamente cerrado y lacrado.

Sexta. Apertura de pliegos: A las doce del día siguiente hábil al cumplimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Séptima. Presentación de proposiciones: Con arreglo al modelo siguiente:

Don....., vecino de....., domiciliado en....., calle de....., número....., industrial del Ramo, provisto del Carnet Nacional de Identidad núm. ...., expedido en....., el día..... de..... de 19....., bien enterado del proyecto, planos, Memorias y bases económico-administrativas y técnicas que han de regir en el concurso-subasta para la ejecución de las instalaciones de iluminación proyectada, se comprometo a ejecutarlas, totalmente ajustadas al mismo, en la cantidad de..... (en letra y ci-

fras), en el plazo máximo estipulado de dos meses.

....., a..... de..... de 1968.

(Fecha y firma del proponente.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente en Valdemoro, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.479) (O.—74.686)

#### VILLA DEL PRADO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 28 de junio del corriente año, el Plan Parcial de la "Frontera de San Roque", ubicada en este término municipal, propiedad de doña Adela Reguilón Estévez, se expone al público por término de un mes, para oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villa del Prado, 22 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.480) (O.—74.687)

#### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

##### EDICTO

Don José Moradillo y de Zaldúa, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid.

Doy fe: Que en los autos seguidos entre partes que se reseñan, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de julio de 1968.—Habiendo visto yo, don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo número dos de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandantes, don Francisco Rosón Muñoz, don Victoriano López Ramos, don Luis Gómez Gómez, don Blas Gallego Gómez, don Bernardo Fernández González, don Fernando López Ramos, don Manuel Rívolo Beltrán y don Miguel Nájera Llorente, y de la otra y como demandado, don Agustín Masgrau Mur, propietario de la empresa "AMSO", sobre salarios; y

Resultando que con fecha 24 de mayo próximo pasado, presentaron escritos de demandas en la Magistratura de Trabajo de esta capital en su correspondiente oficina de reparto, los demandantes don Francisco Rosón Muñoz, don Victoriano López Ramos, don Luis Gómez Gómez, don Blas Gallego Gómez, don Bernardo Fernández González, don Fernando López Ramos, don Manuel Rívolo Beltrán y don Miguel Nájera Llorente, en las que después de exponer los hechos y alegar los fundamentos de derecho oportunos, terminaban con la súplica de que se dictara en su día sentencia y se condenara a la demandada al pago de las cantidades reclamadas,

Resultando que admitidas a trámites dichas demandas que, en turno de reparto correspondieron a esta Magistratura número dos, se señaló para la vista de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, la audiencia del día 19 de junio próximo pasado, previa acumulación del expediente número 976-68 que suscribe el demandante Miguel Nájera Llorente, por tratarse de idéntica acción a los tramitados con los números 957 a 963-68, con suspensión por no estar citada en forma la parte demandada y hacerlo por edicto, y nuevo señalamiento para la audiencia del día 10 de los corrientes, en que tuvo lugar con asistencia de la parte demandante, representada, según designación que consta en autos, por el también actor don Francisco Rosón Muñoz, asistido del Letrado don Manuel de Lamo Mañas, no compareciendo representación alguna de la empresa demandada "AMSO", que estaba citada en legal forma, por lo que no pudo intentarse la previa conciliación, entrándose en el juicio en el que la parte actora se afirmó y ratificó en las demandas,

Resultando que recibido el juicio a trámite de prueba, por la demandante y única compareciente, se propuso la documental unida a los autos y la aportada, consistente en tres escritos de 26 de junio de 1968 y carta de 27 de abril de 1968, y la de confesión, solicitando se tenga por confesa a la demandada por no haber comparecido, declarándose pertinentes y uniéndose a los autos los documentos expresados,

y en trámite de conclusiones, la parte actora elevó a definitivas sus posiciones, solicitando sentencia de acuerdo con aquellas, declarándose el juicio visto y concluso para sentencia,

Resultando probado y así se declara, primero, que los demandantes, vecinos de Madrid, venían prestando sus servicios a la empresa siderometalúrgica "AMSO", propietaria de don Agustín Masgrau Mur, radicante asimismo en Madrid, con la antigüedad, categoría y salarios que a continuación se mencionan: don Francisco Rosón Muñoz, desde 16 de julio de 1962, jefe de taller, 10.000 pesetas mensuales; don Victoriano López Ramos, desde el 15 de diciembre de 1965, especialista y 1.157 pesetas mensuales, digo semanales; don Luis Gómez Gómez, desde el 1 de diciembre de 1967, especialista, 1.153 pesetas semanales; don Blas Gallego Gómez, desde el 1 de febrero de 1967, oficial tercera, 1.125 pesetas semanales; don Bernardo Fernández González, desde 1 de diciembre de 1962, especialista, 1.300 pesetas semanales; don Fernando López Ramos, desde el 15 de enero de 1966, especialista, 1.300 pesetas semanales, digo 1.153 pesetas semanales; don Manuel Rívolo Beltrán, desde 1 de diciembre de 1963, especialista, 1.253 pesetas semanales, y don Miguel Nájera Llorente, desde 1 de enero de 1965, jefe de contabilidad y 9.000 pesetas mensuales. Segundo, que hasta el 27 de abril de este año el demandado adeuda a los demandantes las cantidades que seguidamente se designan: a don Francisco Rosón Muñoz, 80.231 pesetas; a don Victoriano López Ramos, 110, digo 1.109,45 pesetas; a don Luis Gómez Gómez, 3.345 pesetas; a don Blas Gallego Gómez, 10.665 pesetas; a don Bernardo Fernández González, 14.847 pesetas; a don Fernando López Ramos, 1.928,29 pesetas; a don Manuel Rívolo Beltrán, 11.670,59 pesetas, y a don Miguel Nájera Llorente, 43.800 pesetas. Tercero, que los actores solicitaron la celebración de conciliación sindical, teniendo lugar dicho acto sin asistencia del demandado y sin que constase hubiese sido citado al efecto. Cuarto, que citada la parte demandada para prestar confesión judicial, no compareció a dicha diligencia,

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando que en la Jurisdicción Laboral la falta de asistencia al acto del juicio de alguna de las partes, debidamente citada y que no alegara en momento oportuno la existencia de causa legítima, debidamente acreditada que justificase su ausencia, no impide la sustanciación de los procedimientos que ante la referida Jurisdicción se tramiten, los que deberán continuar sus sustanciación de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 74 del Decreto de 25 de abril de 1966,

Considerando que de un examen conjunto y valorativo de la prueba practicada en este litigio, claramente se infiere no sólo la existencia de vinculación laboral entre las partes contendientes sino el impago a los demandantes de los haberes salariales que reclaman, todo ello habida cuenta no sólo de que citado el demandado para prestar confesión judicial con los apercibimientos consiguientes, no compareció sin justificación alguna a la práctica de dicha diligencia, lo que faculta al Juzgador de acuerdo con lo establecido por el artículo 81 del Decreto de 21 de abril de 1966, a tener a dicha parte por confesa de los presupuestos de hecho consignados en las demandas, y en su consecuencia, de acuerdo con lo determinado en el artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, que establece como obligación primordial de todo empresario, la debida remuneración de los servicios que se le prestaren en virtud del referido contrato, ello hace pertinente el acordar la condena de la parte demandada en el sentido solicitado por los actores.

Vistos los preceptos legales citados y de más de general aplicación,

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don Francisco Rosón Muñoz, don Victoriano López Ramos, don Luis Gómez Gómez, don Blas Gallego Gómez, don Bernardo Fernández González, don Fernando López Ramos, don Manuel Rívolo Beltrán y don Miguel Nájera Llorente, contra don Agustín Masgrau Mur, propietario de la industria siderometalúrgica "AMSO", en reclamación por salarios, debo declarar y declarar que debo condenar y condeno a

antedicho demandado, a que abone a los actores las cantidades que a continuación se consignan, correspondientes a salarios adeudados a los mismos por el referido demandado, hasta el 27 de abril de 1968: a don Francisco Rosón Muñoz, 80.231 pesetas; a don Victoriano López Ramos, pesetas 1.109,45; a don Luis Gómez Gómez, 3.345 pesetas; a don Blas Gallego Gómez, 10.665 pesetas; a don Bernardo Fernández González, 14.847 pesetas; a don Fernando López Ramos, 1.928,29 pesetas; a don Manuel Rivelto Beltrán, 11.670,59 pesetas, y a don Miguel Nájera Llorente, 43.800 pesetas.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán preparar en el plazo de cinco días, por conducto de esta Magistratura de Trabajo, y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo. — Antonio Cancio. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha, doy fe.—José Moradillo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "AMSO", propiedad de don Agustín Masgrau Mur, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 16 de julio de 1968.—(Firmado). (B.—2.932)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Don Agustín García Costalago, del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Pedro Nieto López y doña María del Socorro Sáez López, sobre renta derivada de accidente de trabajo (rectificación del salario regulador), contra Victoriano Díaz García, "Aseguradora La Metalúrgica", Mutua de Seguros, Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, con fecha 22 de marzo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar la demanda formulada por don Pedro Nieto López y doña María del Socorro Sáez López, en reclamación de salarios, computable anual percibido por su causante de 8.678,45 pesetas, a efectos de renta anual que como beneficiarios se les tiene reconocido, contra la empresa Victoriano Díaz García, "La Metalúrgica", Mutua de Seguros, Caja Nacional de Accidente del Seguro de Accidentes de Trabajo, en representación del Fondo Nacional de Garantía y el Servicio de Reaseguros, a cuyos codemandados debo absolver como absuelvo de dicha pretensión.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación al empresario demandado, Victoriano Díaz García, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 22 de julio de 1968.—El Secretario, Agustín García.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.931)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

### EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.061/66, a instancia de Marcelino Padilla Molina, contra "Luis Somolinos", en reclamación por varios conceptos, por providencia dictada con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de

la misma el día 27 de agosto de 1968, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle de Asura, núm. 115, siendo depositario de los mismos don Luis Somolinos, con domicilio en Asura, núm. 115.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que los bienes salen a subasta por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.

### Bienes que se subastan

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Cade", en buen uso, tasado pericialmente en la suma de 8.000 pesetas.

Madrid, a 4 de julio de 1968.—Ante mí: (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.570)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

### EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 826/67, a instancia de Lisardo Gómez Torres, contra Eulogio Janeiro López, en reclamación por ejecución conciliación sindical, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 27 de agosto de 1968, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle de Embajadores, núm. 210, siendo depositario de los mismos don Andrés González Sánchez, con domicilio en Embajadores, núm. 210.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 120 espacios, sin número visible, tasada en 4.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1968. Ante mí: (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.571)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

### EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 539/67, a instancia de Félix Ocampos García, contra Francisco Cano del Archo, en reclamación por ejecución de conciliación sindical, por providencia dictada con esta misma fecha, se acordado sacar a pública subasta, en segunda convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 27 de agosto de 1968, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle de Bruno Ayllón, núm. 13, siendo depositario de los mismos don Antonio Ramírez, con domicilio en Alonso Núñez, número 25.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

### Bienes que se subastan

Un torno de metro y medio de bancada, marca "Thor", con motor acoplado de 1,5 HP de fuerza, tasado pericialmente en la suma de 40.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1968. Ante mí: (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.572)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

### EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.709/67, a instancia de José María Romero Naranjo, contra Tomás Domínguez Riesgo, en reclamación por ejecución de conciliación sindical, por providencia dictada con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, en convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 27 de agosto de 1968, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle de Ramón Serrano, núm. 17, siendo depositario de los mismos don Luis Domínguez Riesgo, con domicilio en Guabaidos, número 1.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

### Bienes que se subastan

Una máquina de inyectar, marca "Mateo y Soler", de capacidad 40 gramos, con motor de 2 C. V., en perfecto estado, sin número visible y tasada pericialmente en la suma de 20.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1968.—Ante mí: (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.573)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

### EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de las de esta capital y su provincia, en sustitución accidental del titular de la número 6 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con los números 556-558/66, a instancia de Concepción García de la Serna y dos más, contra Clemente Arroyo Carmona, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 27 de agosto de 1968, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en el solar sito en Cc. Ana, sin número, Orcasitas.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes subastados.

### Bienes que se subastan

La mitad indivisa del solar sito en esta capital (barrio de Orcasitas), en la calle A, particular, de don Pedro Orcasitas, sitio denominado "Pradolongo" y "Los Calzones", parcelas 19, 20, 21 y 22, manzana H-4, en forma cuadrilátero rectángulo. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 9 de esta capital al tomo 240, libro 77 de Villaverde, folio 189 y finca núm. 6.182, letra A.

El solar tiene una extensión de 20 metros, al lado Oeste, y hace fachada con la calle A, particular, de don Pedro Orcasitas; derecha, entrando, 40 metros, linda con solar de don Buenaventura Sánchez; izquierda, con línea de 40 metros, y fondo, 20 metros, con calle particular B. La extensión total es de 800 metros cuadrados. Se encuentra libre de toda clase de cargas.

Teniendo en cuenta el valor del metro cuadrado, según el Índice Municipal de Vallores, que es de 80 pesetas el metro cuadrado, sale un valor total de 64.000 pesetas, pero como sólo tiene y ha sido embargada la mitad indivisa de la finca, se puede valorar en su mitad de la cantidad que ponderadamente se ha valorado la totalidad, que es la suma de 32.000 pesetas.

Madrid, a 17 de julio de 1968.—Ante mí: (Firmado). — El Magistrado de Trabajo accidental (Firmado).

(C.—30.621)

## Audiencia Provincial de Madrid

### EDICTO

Don José López Quijada, Secretario de Sala de la Sección séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanado de las diligencias preparatorias núm. 19 de

1966, procedentes del Juzgado de instrucción núm. 7, seguidas contra Antonio Armentero Rico, declarado en rebeldía, por el delito de infracción de Ley, se ha dictado por este Tribunal proveído del tenor literal siguiente:

"Audiencia Provincial, Sección séptima. — Magistrado de lo Penal. — Madrid, a 11 de julio de 1968. — Dada cuenta, se señala nuevamente para la celebración del juicio oral en estas diligencias el día 4 de octubre próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, previa citación de las partes y testigos. Y hallándose el inculcado Antonio Armentero Rico en rebeldía, cítese en forma mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Lo acordó y rubrica el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal, de que certifico. — Siguen las rúbricas del Ilmo. señor Magistrado de lo Penal y del señor Secretario."

Es copia conforme con su original, a que me remito; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en legal forma del inculcado Antonio Armentero Rico, que se halla en rebeldía, libro el presente en Madrid, a 11 de julio de 1968. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de lo Penal (Firmado).

(G. C.—4.366)

(B.—2.904)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

#### Sentencia número 230

Sala primera de lo Civil. — Ilmos. señores: Don Jaime Ruiz-Tapiador y Guadalupe, don Luis Rubido Diéguez, don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, don Tomás Marco Garmendia, don Benjamín Gil Sáez. — En Madrid, a 5 de julio de 1968. — Vistos ante esta Sala y en grado de apelación los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, "Unión Mutua de Seguros", con domicilio social en Oviedo, representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendida por el Letrado don José María Matanza Acevedo; y de otra, en concepto de demandados, don Luis Martín Arranz, vecino de Alcalá de Henares, declarado en rebeldía por su incomparecencia, y la Compañía de Seguros "La Aurora", con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y defendida por el Letrado don José Manuel García Lozano, sobre reclamación de cantidad.

Acceptando los resultandos de la sentencia apelada que en 12 de diciembre de 1967 dictó el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Que estimando las excepciones de falta de legitimación activa y falta de acción opuestas por la parte demandada, Compañía de Seguros "La Aurora", frente a la demanda de menor cuantía interpuesta por la "Unión Mutua de Seguros" contra don Luis Martín Arranz y la citada Compañía de Seguros "Aurora", a la que estos autos se refieren, debo declarar y declaro haber lugar a la admisión de dichas excepciones; y en su virtud, absuelvo en la instancia a los demandados, absteniéndose de entrar a conocer de la cuestión de fondo. Imponiendo expresamente las costas a la parte demandante, "Unión Mutua de Seguros". Notifíquese esta resolución al demandado rebelde don Luis Martín Arranz del modo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil."

#### Fallamos

Que revocando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la improcedencia de las excepciones de falta de legitimación activa y falta de acción alegadas por la demanda, y entrando

en el fondo del asunto, debemos absolver y absolvemos a don Luis Martín Arranz y la Compañía de Seguros "La Aurora" de la demanda presentada por la "Unión Mutua de Seguros", sin hacer expresa condena de las costas de ambas instancias.

Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Luis Martín Arranz, se publicará por edictos, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jaime Ruiz-Tapiador. Luis Rubido. — Gaspar Fernández Lomana. — Tomás Marco. — Benjamín Gil. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Marco Garmendia, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala primera de lo Civil, de que certifico. — José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado no comparecido don Luis Martín Arranz, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de julio de 1968. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.368)

(C.—30.615)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, por doña Francisca Pérez Reviejo, doña Vicenta Chivato Pérez y don Santiago Chivato Pérez, con doña María Teresa Serena Enamorado y don José Pérez Iglesias, sobre declaración de propiedad de finca y otros extremos, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 340

Sala Tercera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Terreros Pérez, don Agustín B. Puente Veloso, don José Crespo Pérez, don Juan Esteve Vera. — En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, doña Francisca Pérez Reviejo, mayor de edad, viuda; doña Vicenta Chivato Pérez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Angel Arroyo Lasheras, quienes por su incomparecencia se encuentran representados por los estrados del Tribunal, y don Santiago Chivato Pérez, mayor de edad, y todos vecinos de El Pardo, éste último defendido por el Letrado don Manuel Escobedo Dato y representado por el Procurador don Leopoldo Puig; y de la otra, como demandados, doña María Teresa Serena Enamorado, primer apelante, mayor de edad, viuda, vecina de Barcelona, defendida por el Letrado don Miguel Luengo Tejero y representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, y don José Pérez Iglesias, mayor de edad, vecino de Madrid, defendido por el Letrado señor Salinas y representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, sobre declaración de propiedad de finca y otros extremos.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis dictó el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos a que la misma se refiere, con expresa imposición a los apelantes de las costas originadas con ocasión de este recurso. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los

demandantes doña Francisca Pérez Reviejo y doña Vicenta Chivato Pérez, además de notificarse en los estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros, Agustín B. Puente, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don José Crespo Pérez, Magistrado Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintitres de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala, P. S. (Firmado).

(G. C.—4.458)

(C.—30.637)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de la entidad mercantil "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A." (DIAC), representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Fermín Gorría Bergachorena, sobre reclamación de veintitrés mil doscientas cuarenta y una pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Fermín Gorría Bergachorena, en la calle de Valseca, número cinco, de Barcelona, y que son los siguientes:

Un automóvil turismo, marca "Renault", tipo 4 L, de matrícula B-388.095, valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de septiembre próximo, a las doce de sus horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.199)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo, señalados con el número trece de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de la "Sociedad Anónima Tractores Españoles" (S. A. T. E.), representada por el Procurador señor Del Valle, contra doña Vicenta Cruzado Porcar, asistida de su esposo, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo de valoración y por término de ocho días, lo siguiente:

Un tractor marca "Hanomag Barreiros", modelo R 500-E/EA, que carece de placa de matrícula y cuyo número de motor es 227.058, y el del chasis número 5.928.

Tasdo en la suma de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.238)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

El señor Juez de instrucción número once de Madrid, en providencia dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario veintisiete de mil novecientos cuarenta y cuatro, tiene acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un bargeño veneciano, siglo XVI, con incrustaciones de marfil y ébano, y mesa, su valor veinticinco mil pesetas.

Un lienzo de 2 x 1,60, con la Purísima Concepción, pintura atribuida a Rosaes, veinte mil pesetas.

Un piano con caja de raíz de sabin, americano, cuerdas cruzadas, treinta y cinco mil pesetas.

Dos cornucopias, talla de Pedro Mena, pintada la Virgen de la Oración, de Felipe de Lipi, y en la otra cara, busto de la Virgen, cincuenta mil pesetas.

Tres arañas, dos de ellas de bronce y cristal, tamaño grande, doce mil pesetas.

Un aparato de radio, con gramola "Siemens", de seis lámparas, tres mil pesetas.

Total, ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación; habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta y uno de este mismo mes, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los bienes están depositados en poder del deudor.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—30.557)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos noventa y nueve de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de don Epifanio García Delgado, representado por el Procurador don Rafael Reig Pascual, contra don Francisco González Romero, que utiliza el nombre comercial de "Constructora Francisco González Romero", en reclamación de cantidad, y en los que se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de tamaño grande, número 1003508.

Una máquina de calcular "Hispano Olivetti", Divisuma 24.

Dos calculadores (digo, dos archivadores metálicos), uno con cuatro cajones y otro con nueve.

Dos mesas de oficina, de madera, con armadura de hierro, con cuatro cajones a cada lado.

Un bureau, estilo francés, con siete cajones, color blanco.

Un sofá de tres cuerpos, de piel negra.

Un sofá, de estilo inglés, con tres cuerpos, tapizado en verde, y dos sillas, haciendo juego.

Una mesa de centro capitel-Corintio, con tapa de cristal.

Una columna salomónica, dorada.

Dos sofás, de tres cuerpos cada uno, color verdoso y color crema.

Una mesa de nogal, estilo español, de 2 x 1 m., de una sola pieza.

Una mesa, de estilo inglés, redonda, tapizada en piel.

Una mesa, de estilo inglés, de despacho, con su sillón tapizado en color verde.

Una mesa de juego, estilo inglés, en madera de cerezo.

Dichos bienes importan, en junto, la cantidad de 38.700 (treinta y ocho mil setecientas) pesetas.

#### Advertencias

##### Primera

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las once de la mañana del día dos de septiembre próximo.

##### Segunda

La subasta se celebrará por el tipo de tasación, que es el de treinta y ocho mil setecientas pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

##### Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la misma deberá consignar antes de la hora señalada el diez por ciento en efectivo metálico del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Cuarta

Los bienes cuya subasta se pretende se encuentran depositados en la persona de don Epifanio García Delgado, en la avenida de Reina Victoria, número siete, de esta capital, en donde podrán ser examinados por las personas que así lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.220)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la entidad "Diana, Sociedad Anónima Española de Piensos", representada por el Procurador don Enrique Sorribes, contra don Julián Garde Pinar, que se encuentra representado por el también Procurador don Albito Martínez Díez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca embargada que a continuación se reseña y conforme se halla descrita en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Edificio en Fuenlabrada, al sitio conocido por "Parrales, Pozolejo y Camino de la Carrera". Está destinada a nave y casa. La nave dedicada a granja avícola, tiene edificado ciento diez metros de longitud por dieciocho metros de anchura y está distribuida en veintidós dependencias de noventa metros cuadrados cada una y en total toda la nave tiene una superficie construida de mil novecientos ochenta metros cuadrados. Y la casa es de planta baja, destinada a una vivienda distribuida en pasillo, cocina, comedor, dos dormitorios y cuarto de aseo, con la superficie edificada de cien metros cuadrados. Toda la finca linda: a Oriente, los herederos de Eugenio Naranjo; Norte, con el camino de la Carrera; Poniente, los de Ruperto Pérez, y Mediodía, los de Angelita Escolar. Ocupa la superficie de cincuenta y siete áreas seis centiares, de los que la parte edificada cubre dos mil ochenta metros cuadrados y el resto se destina a terreno sin edificar. Ca-

tastrada al polígono cuatro, parcela cincuenta y una, cuya finca está inscrita a favor de los esposos don Julián Garde Pinar y doña Estrella López-Brea Cortés.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la que sirvió para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de tres millones ciento diecinueve mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que se acepta como bastante dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—52.213)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid, en providencia de hoy, dictada en el expediente de separación conyugal (primeras medidas) promovido ante este Juzgado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de doña María de los Desamparados Picazo y Martín, contra su marido don José Luis Grima Serrano, mayor de edad, siendo el domicilio conyugal en calle Infanta Mercedes, ochenta y nueve, de Madrid, encontrándose hoy el demandado en ignorado paradero, sobre separación conyugal, reclamación de ayuda económica y litis expensa, se ha acordado oír al marido en el expediente, señalándose para ello el día nueve de agosto próximo, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, citándosele por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndole de que si no comparece a dichos fines le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. A., el Oficial (Firmado). (A.—52.235)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Martín Rodríguez, representado por el Procurador señor Granados Weil, contra don José María Domingo Arnáu Rovira, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en dos lotes separados, los siguientes bienes embargados en ellos al ejecutado:

##### Primer lote:

Un biombo de dos cuerpos, marco de madera noble tallada, con dos paños y en sus centros respectivos una figura representando dos aves de concha nacarada, al parecer, el de la derecha con el ave deteriorada en un ala, y otros deterioros en figuras representando un árbol sobre el que se posa, y en la parte izquierda igualmente deteriorada la figura, cuyo biombo va sobre ruedas; un cuadro representando una escena de la guerra carlista,

pintado al óleo, de 50 centímetros por 30 centímetros aproximadamente, con marco sencillito de madera, sin firma; un grabado rectangular de 1,50 metros por 0,40 metros aproximadamente, representando una alegoría con varias figuras, "Ofrenda de los Reyes de Tarsis a la Reina de Saba", con marco de caoba al parecer; un mueble-escritorio, antiguo, laqueado, con figuras chinas, con dos departamentos a los lados y un secreter en el centro; una figura en pasta, imitando marfil, con tres monos que significan oír, ver y callar, de unos 12 centímetros; una figura de un pescador chino, de pasta imitando marfil, de 15 centímetros aproximadamente; una figura representando una pareja, hombre y mujer, policromada, de unos 15 centímetros; una mesita de juego con ángulos superpuestos, con patas torneadas, al parecer de caoba.

Tasados dichos bienes en diecisiete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

##### Segundo lote:

Un aparato de televisión marca "Mareconi", de 23 pulgadas, funcionando; una lavadora "Edesa", núm. 93.246, registro 6.604; un fregadero de acero inoxidable de dos senos y con orificio para triturador; una cocina "Edesa", modelo 4.010 L, de cuatro fuegos, eléctrica; dos armarios metálicos de cocina, para colgar, con puertas azules, de 90 centímetros por 32 por 52 y 90 por 32 por 70, respectivamente; un armario metálico con encimera de mármol, puerta azul de 45 por 47 por 85 centímetros; una nevera "Edesa" F-300, número 151.695; un termo eléctrico T-50, número 220.994; dos tazas de W. C. marca "Kerac", completas, una en color azul y otra en color rosa; dos bidets de la misma marca, uno rosa y otro azul; dos lavabos de 65 centímetros de las mismas marcas y colores, con pedestal; la grifería correspondiente a los expresados bienes, marca "Milano"; un lavabo de 56 centímetros marca "Carmen", de "Roca", sin pie; cinco puertas "Record" de 211 por 62 centímetros; dos puertas "Record" de 191 por 72 centímetros; tres puertas "Record" de 191 por 62 centímetros; una puerta de cuarterones de 194 por 70 centímetros; otra puerta de 194 por 79 centímetros; otra puerta de cuarterones de 194 por 89 centímetros; una puerta "Record", para cristal, de 196 por 63 centímetros.

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día catorce de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta de los bienes que componen cada uno de esos lotes la cantidad en que los mismos han sido tasados pericialmente, y que anteriormente se expresa, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esos tipos y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta con relación al lote o lotes que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Es depositario de dichos bienes don Rosendo Elvira Sanz, domiciliado en avenida del Mediterráneo, número treinta y siete, y se encuentran en el piso vivienda semisótano letra A de la casa número cuatro de los Señores de Luzón, de esta capital, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistáu.

(A.—52.236)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo número ciento setenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, instado por "Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima", contra "Constructora de Naves Industriales Madrid, S. A.", sobre reclamación de treinta y siete mil seiscientas treinta y dos pesetas de principal, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles embargados a dicha demandada, que se encuentran depositados en el domicilio social de ella, sito en la calle de Sagasta, número veinticuatro, de esta capital, en don Angel Díaz Mayoral.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicon".

Otra máquina de escribir, de la misma marca y modelo.

Una mesa de despacho, armadura metálica, tapa de formica, con tres cajones en la parte izquierda y en la derecha bandeja-cajón.

Un armario haciendo juego con la mesa, de la casa "Kar", dos puertas.

Un sillón metálico, tapizado en skay negro.

Dos sillas a juego con el sillón.

Un tresillo tapizado en skay corinto, con almohadones, de tres plazas.

Una mesa para máquina de escribir, metálica, marca "Fura".

Una mesa de centro, armadura de madera, tapa de mármol, rectangular.

Una lámpara de pie, base de mármol y columna de madera.

Un mueble bar, portátil, armadura de hierro y formica.

Una mesa de máquina, con silla adosada, armadura metálica.

Una mesa despacho, dos cuerpos metálicos, tres cajones lado izquierdo, bandeja, cajón y gravetero en el derecho, marca "Ikar", tapa formica.

Un sillón giratorio, metálico, tapizado en skay negro.

Dos sillones armadura metálica, mismo tapizado.

Un mueble librería, armadura metálica, tapa formica y cuatro puertas.

Un archivador, cuatro cajones, fichero sobre pedestal, cuatro patas.

Una mesita para teléfono, departamento guía, metálica.

Una lámpara de sobremesa, de pie y pantalla negra, giratoria.

Una caja de caudales, de 1,50 por 60 por 0,50, pintada en gris, sin marca a la vista.

Una mesa metálica, gris, de dos cajones en cada lado.

Otra mesa igual que la anterior, dos cajones a la izquierda y tres a la derecha.

Cuatro mesas metálicas, con dos cajones a la derecha dos de ellas y las otras con tres cajones a la derecha.

Dos archivadores de cuatro cajones.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta y uno del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cincuenta y dos mil novecientas pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—52.212)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 107 de 1965, instados por la "Asociación Española Contra el Cáncer", contra la compañía Mercantil "Publicidad Continental, Sociedad Anónima", sobre reclamación de 575.000 pesetas de principal, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los siguientes muebles que se encuentran en el local de la demandada

sito en el Edificio España, piso 17, bloque quinto.

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", número 927.445, carro normal.

Una máquina de escribir, "Remington", eléctrica, número 133.248.

Una máquina de escribir, "Olympia", número 1.031.411, manual.

Otra máquina de escribir, marca "Olympia", manual, número 7.986.365.

Otra máquina de escribir, marca "Olympia", manual, número 7.100.842.

Otra máquina de escribir, marca "Olympia", manual, número 6.191.

Una máquina, "Hispano Olivetti", manual, de escribir, número 677.165.

Otra máquina de escribir, "Hispano Olivetti", número 680.157.

Otra máquina, "Hispano Olivetti", manual, número 790.534.

Otra máquina de escribir, "Hispano Olivetti", manual, número 806.655.

Una máquina sumadora, marca "Odher", eléctrica, modelo X.116.5.

Una máquina calculadora, "Hispano Olivetti", eléctrica, número 102.810.

Una máquina de calcular, marca "Minerva", número 22.537.

Otra máquina calculadora, eléctrica, Hispano Olivetti, número 839.177.

Un teletipo, modelo T.2 B-CN., eléctrico.

Un telemando, modelo d/2.

Tres meses auxiliares, para máquina.

Una mesa de 1,80 por 90.

Una mesa de poliéster, de 70 por 70.

Una mesa de consejo, de 3 metros por 1,20.

Cuatro mesas, "G. R. F.", de 1,60 por 80.

Ocho mesas de 1,20 por 65.

Una mesa de ángulo.

Una mesa de 1 por 0,55.

Una mesa de H. 0,70 por 45.

Una mesa de 1,75 por 0,70.

Una mesa metálica, para teletipo.

Una mesa de 40 por 40, recra.

Una mesa de dibujo, de 1,20 por 80.

Un diván y un sillón naciendo juego.

Una banqueta de dos plazas.

Una banqueta de una plaza.

Un mueble bar de 70 por 40.

Un elemento estantería, E/2/165.

Dos armarios, modelo "A. R. S."

Un armario combinado, folio, modelo 114.

Un elemento puertas corredizas.

Un armario persiana, tipo bureau.

Una estantería.

Un mostrador de recepción.

Otro mueble persiana.

Un bar.

Un armario especial.

Una estantería.

Un mueble de formica.

Una estantería de embero.

Un bar de embero.

Un armario guardarropa.

Un sillón.

Abán metálico, cromado.

Cinco sillas asiento tapizado.

Otras cinco sillas iguales.

Una silla de dibujo.

Dos sillas giratorias, hierro, tapizadas.

Una silla rama.

Otra silla rama.

Dos sillas de madera.

Un silloncillo.

Una silla giratoria.

Una banqueta estudio.

Una butaca tapizada.

Dos sillones tapizados.

Dos sillones tapizados.

Dos sillas giratorias.

Una mesa y tablero metálicos.

Un fichero metálico.

Un archivador metálico.

Una mesa y tablero metálicos.

Un archivador de tipo japonés.

Una mesa de escribir.

Una mesa, "Involca", metálica.

Un fichero metálico, modelo "F. P."

Una silla metálica.

Una mesa pura.

Dos mesas de 1,60 por 85, verdes.

Dos sillones giratorios, vasculantes.

Dos librerías de cristal.

Un mostrador de facturas.

Dos ficheros modelo "F. 4"

Un archivador 4.6.A.

Un armario, F. H. 100-6. H.

Un archivador, 4-6-C., con 240 carpetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día 30 del próximo mes de agosto, a las once

de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 177.350 pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 16 de julio de 1968. El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(C.—30.632)

#### JUZGADO NUMERO 27

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Marino de la Puente Sanjuanes, representado por el Procurador don César Escrivá de Romaní, contra don Manuel Villabrille Mayoral y otro, sobre reclamación de veintiocho mil quinientas cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Manuel Villabrille Mayoral en la calle de Cañaveral, núm. 19, y que son los siguientes:

Un automóvil turismo matrícula M-613087, marca "Renault", modelo R. 10, en funcionamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. E. Carreras.

(A.—52.237)

#### JUZGADO NUMERO 32

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número treinta y dos se tramita juicio ejecutivo promovido por "Sefisa Financiaciones, S. A.", contra don Luis Sereix Serra, en el que por auto de veintiocho de mayo último se despachó ejecución contra los bienes y rentas del demandado por la cantidad de veintidós mil ciento cuarenta pesetas de principal, gastos de los protestos, intereses legales y costas; y desconociéndose el actual domicilio del demandado, por providencia de esta fecha y a solicitud de la representación de la entidad ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago al deudor y en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades por que se despachó ejecución sobre el automóvil turismo marca "Seat", matrícula M-581538, siempre que sea de la propiedad del demandado, al que se ha acordado citar de remate por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que pueda personarse en forma en los autos oponiéndose a la ejecución, si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate en forma a don Luis Sereix Serra, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de julio de mil no-

vecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.224)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Juan Agulló Soler, Juez municipal, encargado accidentalmente del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado bajo el número trescientos veintidós de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Financiera Industrial y Mercantil", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra don Angel Alonso Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que más abajo se expresa, con arreglo a las condiciones que se mencionan:

I. Bienes embargados.—Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 19 pulgadas, en regular estado de funcionamiento, valorado pericialmente en la suma de ocho mil pesetas.

II. Dichos bienes se hallan depositados en la persona del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, domiciliado en esta capital, calle de Quintana, número veintinueve.

III. Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado la audiencia del día tres de septiembre, a las doce y media de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

IV. Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.251)

##### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don José de Murga y Rodríguez, en nombre y representación de "Laminaciones de Lesaca, Sociedad Anónima", contra don Manuel Núñez Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, y en período de ejecución de sentencia, sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de ocho días y precio de tasación de veintinueve mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento dispuesta por la Ley, los bienes muebles embargados al demandado en los referidos autos y que a continuación se indican:

Una máquina de soldadura eléctrica, sin marca visible, de 220 voltios. Una máquina cortadora "Cut", con motor acoplado de 3 HP, núm. 81.739. Otra máquina taladradora, de mano, marca "Casals". Una máquina de reparar, núm. 36.459, sin marca visible y sí las letras H. E. G.

Se hace constar a los fines procedentes:

Que para el acto del remate de dichos bienes se ha señalado la audiencia del día veintidós de agosto próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo.

Así como se hace saber a los presuntos licitadores que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo de tasación; y

Que los mencionados bienes muebles se hallan depositados en poder de don José Expósito Bustos, empleado del demandado, y domiciliado en Manuel Maroto, número setenta y ocho (Puente de Vallecas).

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.245)

##### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de "Cajas Registradoras Regna Española", contra D. B. Elordiu, sobre reclamación de cantidad, seguido con el número siete de mil novecientos sesenta y cinco, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados de veintiséis mil setecientos cincuenta pesetas, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Una cafetera eléctrica y de butano, marca "La Cimbali", número 66040529.

Un molinillo de café, eléctrico, "Moba", número 3.590.

Para la práctica de tal diligencia se señala el día veintinueve de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, bajo; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado en Brazornar, Castro Urdiales.

Y para el anuncio de tal subasta, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, F. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.164)

##### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición número seis de mil novecientos sesenta y ocho, instado por don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Ignacio de Valentín-Gamazo y Fernández, contra "Centro Médico Quirúrgico", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados de setenta y dos mil cien pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Un despacho metálico, compuesto de mesa con tres cajones, de 1,10 x 0,80 metros, dos sillones metálicos con skay gris y una silla haciendo juego.

Una cama de curas, de igual color y clase.

Un armario de dos puertas y otro pequeño hueco en la parte superior, destinado para colocar cajas de medicamentos.

Un aparato de rayos X, marca "Lebel", compuesto de mesa de mandos, mesa basculante y transformados núm. 607, montaje 150, portenda 6 Kw.

Otro despacho igual que el anterior, faltándole el armario.

Para la práctica de tal diligencia se señala el día veinticuatro de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—52.240)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal número 13 de los de esta capital.

Hace saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado bajo el número 552 de 1966, sobre cobro de multa por la vía de apremio, contra don Enrique Martínez Nicolás, que le fué impuesta por la Jefatura de Tráfico de Madrid, ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se detallan, con expresión de la cantidad en que han sido justipreciados y que le fueron embargados a expresado demandado:

Un televisor de 19 pulgadas, marca "Marconi", valorado en 9.000 pesetas.

#### Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera. Servirá como tipo de licitación el de 6.750 pesetas.

Segunda. El acto de remate tendrá lugar el día 29 de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, núm. 52, cuarto.

Tercera. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en la misma, ni se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta. Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del apremiado, en su domicilio de la calle Felipe Moratilla, núm. 11, primero.

Dado en Madrid, a 13 de julio de 1968. El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(C.—30.593)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número trescientos trece de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate a nombre de "Suministros para la Construcción, S. A.", contra don Ernesto Muñoz Estudillo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles siguientes:

Una lavadora marca "Otsein".

Una colección de libros en número de veinte, componiendo una enciclopedia.

Un televisor marca "Emerson", de diecisiete pulgadas.

Una nevera "Kelvinator", de doscientos cincuenta litros.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de veinticinco mil novecientas pesetas, encontrándose depositados en poder del propio demandado, don Ernesto Muñoz Estudillo, y en su domicilio, calle de Coslada, número siete, tercero A.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las diez y treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la

calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber ser imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—52.259)

### JUZGADO NUMERO 23

#### CEDULA DE CITACION

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio verbal de desahucio, seguido con el número trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador señor Del Castillo Olivares, en representación de don Emilio Belmonte Dumont, contra los ignorados herederos de doña Juana Sánchez, ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar el día dieciséis de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, apercibiendo a dichos demandados, ignorados herederos de doña Juana Sánchez, que si no comparecen el día y hora señalados al juicio, podrán ser tenidos por conformes con el desahucio.

Y para que tenga lugar la notificación y citación a los demandados, ignorados herederos de doña Juana Sánchez, expido la presente cédula de citación con el visto bueno de Su Señoría, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a fin de surtir los efectos legales procedentes.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.239)

### JUZGADO NUMERO 27

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se tramitan en este Juzgado, bajo el número quinientos noventa de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Pedro de la Rosa Cabello, contra don Antonio Sánchez Justo y otros, referido al piso patio de la casa número veintiséis de la calle de Eduardo Terán, de esta capital, el señor Juez municipal número veintisiete de los de esta capital ha acordado se emplace a los sucesores, herederos o causahabientes, o personas que se crean con algún derecho a subrogarse en el mencionado piso del que fué inquilina doña Juliana Rimonte Morales, hoy fallecida, para que dentro del término de seis días se personen en los presentes autos y contesten, si lo estiman conveniente, a expresada demanda, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se les tendrá por no contestada a la misma, declarándoseles en rebeldía, sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento, a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los sucesores, herederos o causahabientes de doña Juliana Rimonte Morales, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, P. H. (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.225)

### JUZGADO NUMERO 28

#### EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio para la exacción de las costas causadas en el juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta, seguidos a ins-

tancia del Procurador don Santos de Gándarillas Carmona, en representación de don Pacifilo Aurelio Hernando Rosuero y otros, contra don Julián Martín Pagola, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

##### Primera

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Carabanchel, número uno, el próximo día veintinueve de agosto, a las doce horas.

##### Segunda

Que no se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

##### Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta y su tasación

Una mesa de escritorio, con dos cajones laterales y uno central.

Un sillón tapizado en pana color rojo.

Tres sillas de madera, corrientes.

Una caja fuerte, marca "Marferp", violentada o forzada.

Una estantería de madera, de 1,25 metros de altura por 80 centímetros de ancha.

Una máquina de escribir, marca "Royal", de carro grande, modelo 1924, muy usada.

Una mesa para la máquina, con pie de madera y tapa de mármol.

Dos estanterías acopladas a las paredes laterales, ambas de madera.

Un armario de madera, con vitrina y dos puertas y dos cajones, deteriorado.

Diez tomos diccionario enciclopedia, "Utthea".

Dos otros retratos de familia, con marco.

Una lámpara de mesa, de metal.

Varios retales de tela para tapizar, en colores y forros blancos.

Un flexo corriente.

Un libro de técnica y aplicación del cronometraje, "C. N. P. I."

Una lámpara de techo, pequeña, de bronce y cristal, de tres luces; y

Un cuadro con un título de Agente Comercial, a favor de don Julián Martín Pagola (sin valor).

Todo ello valorado en dos mil quinientas cinco pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder del demandante don Pacifilo Aurelio Hernando Rosuero, domiciliado en calle Blasón, número veintidós, piso bajo, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. A. (Firmado).—El Juez municipal, Antonio Albasanz Gallán.

(A.—52.256)

#### Notificaciones de Sentencia

### JUZGADO NUMERO 19

En las diligencias seguidas en este Juzgado bajo el núm. 378 de 1967, seguidas por daños a don José Luis Ovejero Palacios, contra J. L. Kennedy y Avis, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Resultando que el día 24 de julio próximo pasado, y en el Juzgado de instrucción núm. 14, en funciones de guardia, se presentó denuncia suscrita por don Luis Ovejero Palacios, propietario del vehículo matrícula M-406522, contra quien resultase ser el conductor del vehículo matrícula B-534727 el día 15 de marzo de dicho año 1967; porque, según el denunciante, encontrándose parado el vehículo de su propiedad frente al número 67 del paseo de la Castellana, había sido alcanzado por el vehículo denunciado, propiedad de la Empresa "Avis", produciéndole daños.

Considerando que habiendo ocurrido los hechos objeto de este expediente el día 15 de marzo de 1967, y no habiendo sido denunciados hasta el día 24 de julio siguiente, es visto que ya habían transcurrido más de los dos meses que para la prescripción de las faltas señala el artículo 113, en relación con el 114, ambos del Código Penal, por lo que procede decla-

rar extinguida la posible responsabilidad penal imputada al inculcado.

Don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la supuesta falta de daños imputada al inculcado, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento. — Firmado: A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a J. L. Kennedy, se expide el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1968.

(B.—2.896)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra doña Rosa Villalba Salgado y doña Mercedes Salgado Guernica, en concepto esta última de responsable civil subsidiaria en el juicio núm. 474 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 27 de abril de 1968. — El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por don Francisco Mingorance Moya y daños sufridos por don Salvador Martín Marín, contra doña Rosa Villalba Salgado y doña Mercedes Salgado Guernica, en concepto esta última de responsable civil subsidiaria, ya circunstanciadas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Rosa Villalba Salgado, como autora de una falta prevista y penada en el apartado tercero del artículo 586 del Código Penal, a la pena de 300 pesetas de multa, reprensión privada, privación de permiso de conducir durante un mes, a que indemnice a don Salvador Martín Marín en la cantidad de 24.225 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal subsidiario correspondiente. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Francisco Mingorance Moya, de veinte años, natural de Larache (Marruecos) y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1968.

(B.—1.825)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Díaz Bujan, en el expediente núm. 2 de 1968, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 24 de abril de 1968. — El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, denunciado por don Manuel Díaz Salazar, contra Juan Antonio Díaz Bujan, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Antonio Díaz Bujan, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Juan Antonio Díaz Bujan, nacido en Melilla el 3 de mayo de 1912, soltero, jubilado, hijo de Antonio y Pastora, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1968.

(B.—1.863)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra don Francisco Javier Díaz y don Pedro Díaz Martín, en concepto este último de responsable civil subsidiario, en el juicio núm. 564 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de marzo de 1968.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por don Manuel Jódar García, contra don Francisco Javier Díaz Olmos y don Pedro Díaz Martín, en concepto este último de responsable civil subsidiario, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Javier Díaz Olmos, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a don Manuel Jódar García, nacido el 6 de enero de 1951 en Madrid, soltero, aprendiz, hijo de Miguel y Lucía, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1968.

(B.—1.827)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra don Fernando Inés García Polavieja, en el expediente número 73 de 1968, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 24 de abril de 1968. — El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, denunciados por Manuel Ferreira Perea, contra don Fernando Inés García Polavieja, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Ferreira Perea y don Fernando García Polavieja, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Manuel Ferreira Perea, nacido el día 14 de mayo de 1935 en Río Mayor (Portugal), hijo de Manuel y de Gertrudis, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1968.

(B.—1.864)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra don Eusebio Libroero Málaga, en el juicio de faltas núm. 86 de 1968, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 24 de abril de 1968. — El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por Consuelo Amador Amaya, representada por su padre, don Juan Amador, contra don Eusebio Libroero Málaga, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Eusebio Libroero Málaga, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Juan Amador, padre y representante legal de la menor Consuelo Amador Amaya, nacida el día 27 de mayo de 1953 en Madrid, hija de Juan y de Remedios, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1968.

(B.—1.865)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra don Rafael Hidalgo Gutiérrez, en el juicio de faltas núm. 484 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 8 de mayo de 1968. — El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños sufridos por doña María Chapinal Prieto y don Urbano Hernández Sánchez, denunciados por don Pedro Rubio López, contra don Rafael Hidalgo Gutiérrez, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Hidalgo Gutiérrez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 260 pesetas de multa, a que indemnice a doña María Chapinal Prieto en la cantidad de 5.800 pesetas y a don Urbano Hernández Sánchez en la cantidad de 4.650 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a don Urbano Hernández Sánchez, mayor de edad y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1968.

(B.—1.928)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra don Allain Paul Gerbault, en el juicio de faltas núm. 579 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de febrero de 1968. — El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por don José Luis Rivera Blasco, doña Paloma Rivero Meléndez y doña Marie Claude Chevalier y daños sufridos por don José Luis Fernández Pérez, contra don Allain Paul Gerbault, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Allain Paul Gerbault, como autor de una falta prevista y penada en el apartado tercero del art. 586 del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa, represión privada, privación de permiso de conducir durante cuarenta y cinco días, a que indemnice a don José Luis Fernández Pérez en la cantidad de 22.500 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal sustitutorio correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José Luis Rivera Blasco, Mario Claude Chevalier y Allain Paul Teille Gerbault, expido la presente en Madrid, a 13 de abril de 1968.

(B.—1.823)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José González Alvarez, también conocido como José González Betes Alvarez, expediente núm. 494 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 11 de mayo de 1968. — El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral, a las buenas costumbres y la decencia pública, denunciadas por doña María Dolores Abril Herrero contra José González Alvarez,

también conocido como José González Betes Alvarez, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José González Alvarez, como autor de una falta prevista y penada en el apartado tercero del art. 567 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y 260 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José González Alvarez, de cincuenta y ocho años, soltero, natural de Sevilla y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1968.

(B.—2.331)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Adelardo Muñoz Marín y la Empresa Municipal de Transportes, en concepto esta última de responsable civil subsidiaria, ya circunstanciados, expediente núm. 44 de 1968, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 22 de mayo de 1968. — El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños sufridos por don Bernardino Adeva Ballesteros, denunciados por Santos Nieto Martín, contra Adelardo Muñoz Merino y la Empresa Municipal de Transportes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Adelardo Muñoz Merino, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Santos Nieto Martín, mayor de edad, industrial, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1968.

(B.—2.191)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra doña Julia Barrenechea Zaldo, en el juicio de faltas número 584 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 6 de abril de 1968. — El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, denunciada por don Angel Medina de Novas, contra doña Julia Barrenechea Zaldo, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Julia Barrenechea Zaldo, como autora de una falta prevista y penada en el apartado quinto del artículo 585 del Código Penal, a la pena de 150 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a doña Julia Barrenechea Zaldo, de treinta y cuatro años, natural de Bilbao, hija de Jesús e Inocencia, camarera, viuda, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1968.

(B.—2.210)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra doña Encarnación García García, en el juicio de faltas número 565 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de marzo de 1968. — El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, denunciado por don Eugenio Sastre Carazo, contra doña Encarnación García García, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Encarnación García García, como autora de una falta prevista y penada en el apartado tercero del artículo 570 del Código Penal, a la pena de 300 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a doña Encarnación García García, de cincuenta y dos años, hija de Manuel y de María, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de junio de 1968.

(B.—2.463)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otro y don Juan Espín Puerta, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 15 de junio de 1968. — El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, sufridos por don Pedro López Coronado, contra don Juan Espín Puerta y doña Victoria Hidalgo Martínez, en concepto esta última de responsable civil subsidiaria, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Espín Puerta, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 260 pesetas de multa, a que indemnice a don Pedro López Coronado en la cantidad de 4.621 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir, en caso de insolvencia e impago de la multa, el arresto personal sustitutorio correspondiente, y asimismo debo de condenar y condeno subsidiariamente a doña Victoria Hidalgo Martínez al pago de la indemnización acordado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — (Firmado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Pedro López Coronado, expido la presente en Madrid, a 15 de junio de 1968.

(B.—2.688)

## AVISO

Se hace saber que don Aurelio Sanz de la Fuente ha subarrendado su negocio de bar, sito en la calle de Duquesa de Pacent, núm. 82-A, a doña Pilar Oñate Atiaga. Lo que se pone en conocimiento a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, todos los pedidos de mercaderías se girarán a nombre del subarrendatario, sin responsabilidad alguna del señor Sanz de la Fuente.

(A.—52.223)